ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2020-257

ESTUDIO PREVIO PARA COMPRAVENTA

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	
PLAN DE ACCION	

El contrato que se pretende celebrar con base en estos estudios previos no está enmarcado dentro de los instrumentos de planificación de la Corporación, ya que es un recurso proveniente del rubro de funcionamiento, objeto de gastos Servicios de Construcción. Los gastos de funcionamiento por su parte, son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Corporación para cumplir con las funciones propias de su objeto misional, asignadas en la Constitución y la Ley.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La corporacion tiene proyectado para la sede de la 24 mejorar la arquitectura de los puesto de trabajo para la atencion del usuario y piso 16 del area habilitada para nuevos puestos de trabajo, lo que mejoraria las condiciones de los puesto de trabajo para los funcionarios de la Corporacion y el acceso para los usuarios que acuden a demandar nuestros servicios. Por lo tanto, con el fin de complementar la instalacion de los nuevos puestos de trabajo se requiere la ubicacion de un total de 17 puntos dobles de datos y voz distribuidos sasi; 14 puntos dobles en la sede de la 24 y 3 puntos dobles en el piso 16 del edificio atlas para la comunicacion digital y red de las diferentes areas que alli funcionan.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Una vez italada la rede de voz y datos en los nuevos puestos de trabajo, permitira la comunicacion digital por medio de la red conectada de forma intereactiva con las diferenes ares que funcionan en la sede de la 24 y piso 16 del edificio atlas donde funcion la subdireccion de evaluacion y seguimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Instalacion de 14 puntos dobles de datos y voz para la sede 24 y 3 puntos dobles de datos y voz en la sede edificio atlas piso 16 de la Corporacion.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	72151605	Servicio de cableado para video, datos y voz

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Responder por los prejuicios que por motivos de negligencia o descuido se causen a los bienes, al personal o a terceros. 2.Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado. 3. Elaborar y remitir factura para pago. 4. Prestar el servicio de instalacion y funcionamiento previa autorización por parte del supervisor. 5.Indicar garantías en mano de obra. 6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad. 7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 11.De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Arp, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso. 12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 13.EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 14.EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. La instalacion y funcionamiento de las redes de voz y datos en los diferentes puesto de trabajo y puntosestablecidos de acuerdo a la ficha tecnica establecida para la presente invitacion, en las instalaciones de la Corporación en la calle 21 No. 23-22 Ed. Atlas piso 16 y carrera 24 n- 19-36. 2. Deberán acreditar a través de una (1) certificación, la ejecución de contratos con objeto relacionado al de la presente selección abreviada, expedido y suscrito por el contratante, celebrado durante el ultimo año anterior a la presentación de la presente propuesta 4. Presentar certificación de competencias laborales. 5. El horario de prestación del servicio será de lunes a viernes en el horario acordado con el supervisor del contrato. 6. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

2.5 REQUISITOS.

CRITERIOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CORPOCALDAS establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

Carta de presentación de la propuesta.
Documento Compromiso de Transparencia.
Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
Garantía de Seriedad de la Propuesta.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Verificación de Antecedentes Judiciales.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en la invitación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

CORPOCALDAS, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir y el impacto social que estas representan, considera que el ejecutor del contrato debe acreditar:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, instalación de redes de voz y datos, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b. Sistema de Precios: El proponente deberá presentar su propuesta en precio unitario.
c. En el Formato que obra en el Anexo No. 2. Ofrecimiento Económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.
AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial, la propuesta será inadmisible.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formulario correspondiente que forma parte de la invitación. El incumplimiento de una o más de las condiciones técnicas allí previstas, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 1 Meses A partir cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

veinticuatro millones quinientos setenta y ocho mil pesos mcte incluido IVA

2.9 FORMA DE PAGO.

CORPOCALDAS cancelará en un unico pago contra la factura que soporten la entrega de los bienes requeridos por la entidad, las cuales serán objeto de verificación por el supervisor del contrato, antes de autorizar el pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato y pago de la seguridad social y ARL.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

En la ciudad de Manizales

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión será llevada a cabo por Cesar Augusto Rueda Carmona, profesional universitario de la subdirección administrativa y financiera.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el objeto del proceso de selección, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se llevará a cabo por medio de un proceso de mínima cuantía, en los términos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 numeral 5 ley 1150 de 2007, es procedente adelantar un proceso de Concurso de Mínima cuantía. En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en esta invitación, comunicación de aceptación y documentos que se expidan con ocasión del proceso. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor se determinó a partir de cotizaciones presentada por proveedores con objeto similar al del presente estudio previo.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	SI
ReteIVA	SI
ReteICA	SI
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidade	NO
ARL - Nivel	---
ARL a cargo de	---

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la Corporación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, la escogencia recaerá en el proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que sete satisfaga las necesidades de la Corporación.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se adjunta matriz de riesgos

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el

artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando: a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas. c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, (M-MACPC-14) actualizado en mayo de 2019, el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por CORPOCALDAS conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Esto, por cuanto el acuerdo comercial con México aplicable a entidades como CORPOCALDAS aplica para procesos de contratación para adquirir bienes y servicios a partir de USD84.918, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

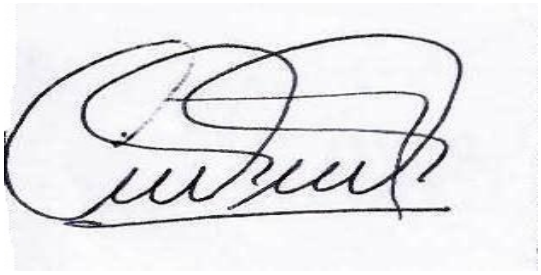
9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de selección no es necesario realizar esta declaración.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Manizales, Diciembre de 2020



Funcionario que proyectó el estudio previo
CESAR AUGUSTO RUEDA CARMONA



Subdirector
NIDIA SEPULVEDA TABARES

Subdirector de Planeacion



Subdirector Administrativo
NIDIA SEPULVEDA TABARES



Abogado
NATALIA GUEVARA GIRALDO